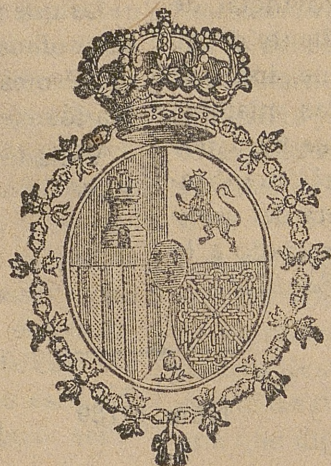


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Noviembre de 1926).

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.238

### GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

#### Providencia.

Como no obstante las diversas circulares de esta Junta sobre remisión de datos estadísticos por los Ayuntamientos han dejado de remitir los de existencias de trigo y harinas de fin de Octubre último, los de la adjunta relación, y hallándome dispuesto a que referidos servicios sean cumplidos con toda puntualidad y precisión, he acordado imponer la multa de *veinticinco pesetas* a cada uno de los Secretarios de los Ayuntamientos que se expresan a continuación.

La referida multa deberá satisfacerse en esta Junta en el correspondiente papel de pagos al Estado, dentro del plazo de diez días, advirtiéndoles que contra esta providencia, y dentro de dicho plazo, pueden interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, previo el depósito

del importe de la multa, sin cuyo requisito no le sería admitido el recurso.

Y para que sirva de notificación a los multados se publica esta providencia en este periódico oficial a los debidos efectos, quedando por lo tanto notificados.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1926.

El Gobernador-Presidente,

José Más

#### Relación que se cita.

Adalia.  
Alaejos.  
Almaraz.  
Bahabón.  
Castrejón.  
Castrillo de Duero.  
Castromembibre.  
Cervilego de la Cruz.  
Cigales.  
Ciguñuela.  
Cistérniga.  
Cubillas de Santa Marta.  
Esguevillas.  
Fuente el Sol.  
Hornillos.  
Matilla de los Caños.  
Megeces.  
Melgar de arriba.  
Quintanilla de arriba.  
Quintanilla del Molar.  
Roales.  
San Cebrián de Mazote.  
San Martín de Valvení.  
San Miguel del Pino.  
San Pelayo.  
San Román de Hornija.  
Siete Iglesias.  
Torrescárcela.  
Valdenebro.  
Villalán de Campos.  
Villalba de la Loma.

Villalbarba.  
Villanueva de la Condesa.  
Villanueva de los Infantes.  
Villamuriel de Campos.  
Velascálvaro.  
Ventosa de la Cuesta.  
Viana de Cega.  
Villaesper.  
Villafrades de Campos.

Núm. 5.200

### GOBIERNO CIVIL

#### Inspección provincial de Sanidad

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER EN PROPIEDAD LA PLAZA DE SUBDELEGADO DE FARMACIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEDINA DEL CAMPO.

Para la provisión en propiedad de la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Medina del Campo, de esta provincia, se convoca a concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 2 de Abril de 1925 y Reglamento aprobado por el Real Consejo de Sanidad en 26 de Febrero de 1926.

Para tomar parte en el mismo, se requiere:

1.º Ser español, doctor o licenciado en Farmacia, no haber cumplido la edad de 40 años el día que expire el plazo fijado en la convocatoria, excepto para los Subdelegados que lo sean en propiedad de cualquier otro distrito, en virtud del concurso reglamentario que exigía para su nombramiento el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, los

cuales podrán tomar parte en este concurso-oposición sin dicho límite de edad, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 2 de Abril de 1925; tener la aptitud física necesaria; no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, y abonar la cantidad de treinta pesetas por derechos de oposición al presentar la solicitud y demás documentos.

Ser español y no haber cumplido la edad de 40 años, se acreditará con la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil y legalizada en forma, para los aspirantes de fuera del Distrito territorial de esta Audiencia.

Doctor o licenciado en Farmacia, con la presentación del título original o testimonio notarial del mismo, debidamente legalizado.

Ser Subdelegado de Farmacia en propiedad de otro distrito, mediante la presentación del título correspondiente y a falta de éste con una certificación expedida por la Secretaría de la Junta provincial de Sanidad, en que se justifique el nombramiento hecho en las condiciones que se determinan.

Tener la aptitud física necesaria, con una certificación suscrita por dos facultativos, con el visto bueno del Subdelegado de Medicina correspondiente.

No estar incapacitado para ejercer cargos públicos, por medio de la certificación expedida por el Registro Central de Penados.

Haber abonado los derechos de oposición, mediante la presentación del recibo expedido por la oficina correspondiente.

Además, se acompañarán los justificantes de los méritos y servicios que aleguen los aspirantes.

Los que deseen tomar parte en las referidas oposiciones, lo solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserta esta convocatoria en el «Boletín Oficial», presentado la instancia y documentos que se acompañen en la Inspección provincial de Sanidad.

Las oposiciones se efectuarán en esta capital, con arreglo al Reglamento y Programa aprobados por el Real Consejo de Sanidad en 26 de Febrero de 1926 y publicado en el «Boletín Oficial» de 19 de Abril de 1926, ante un Tribunal formado por el Inspector provincial de Sanidad, Presidente; y dos Vocales, que serán los dos Subdelegados de Farmacia que la Junta provincial de Sanidad designe, actuando el más joven como Secretario.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno escrito y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirá en tratar durante una hora y media, como máximo, un tema igual para todos los aspirantes, sacado a la suerte, de la parte primera del programa: Higiene y Bromatología.

El segundo ejercicio práctico, en resolver un expediente o dar un informe sobre algunas de las cuestiones comprendidas en el apartado 2.º del programa: Legislación.

El ejercicio tercero consistirá en el ensayo o valoración de algunos de los productos comprendidos en el apartado 3.º del programa: Ensayos de medicamentos.

Cuando los ejercicios enumerados no establezcan suficiente diferencia entre varios opositores, se dará preferencia al que reúna mayores méritos de los consignados en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad.

Para la práctica del primer ejercicio se anunciará la fecha, sitio y hora, con ocho días de antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Inspección de Sanidad.

Para la práctica del segundo ejercicio se señalará oportunamente por el Tribunal el establecimiento donde haya de realizarse.

En el mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal deliberará y elevará al Gobernador civil todo lo actuado y la propuesta del opositor aprobado y que se proponga para ocupar la plaza anunciada en la convocatoria.

El señor Gobernador civil re-

mitirá a la Junta provincial de Sanidad todo el expediente de las oposiciones, para que informe sobre la legalidad de las mismas, después de lo cual se hará por aquella Autoridad el nombramiento y se dará cuenta del nombre y domicilio del agraciado a la Dirección general de Sanidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Profesores a quienes interese y a los efectos oportunos.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1926.

El Gobernador civil,  
**José Más**

Núm. 5.189

**Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia**

**ANUNCIO**

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal que se cita, y oído el informe de la Junta pericial del mismo, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Bahabón**

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA			Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TÉRMINO		
	Calificación y subcalificación	Término	Zona	En venta	En renta		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Cereales, leguminosas y tubérculos	1	8	2.550	127'50	250	2	11	84	
»	2	10	1.850	92'50	181	11	51	88	
»	3	11	1.500	75	147	19	31	06	
»	4	13	800	40	78	14	14	67	
Cereal	1	12	1.000	50	63	82	70	06	
»	2	15	700	35	44	407	06	94	
»	3	17	500	25	32	929	74	46	
»	4	21	300	15	20	345	67	33	
»	5	25	100	5	8	95	90	03	
Viña	1	8	1.500	75	120	»	44	81	
»	2	11	500	25	48	3	97	21	
»	3	15	200	10	26	9	74	63	
Era	Unica	3	2.500	170	179	7	86	27	
Erial	1	1	50	2'50	4'60	7	41	47	
»	2	2	40	2	3'70	4	64	42	
»	3	4	10	0'50	1'10	37	48	02	
Arboles de ribera	1	3	1.163	58'17	79	»	61	11	
»	2	4	82'50	41'09	55	2	49	51	
»	3	5	480	24	32	»	57	04	
Pinar	1	2	392	16'60	18	1	71	10	
»	2	3	272	11'70	13	»	81	49	
»	3	4	152	6'80	8	17	89	47	
Mimbrenal	Unica	2	1.000	50	72	»	16	30	
Improductivo						14	74	76	
Colmenar						»	26	49	
Corral						»	12	22	

Valladolid, 13 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial, **Silverio Pazos**.

Núm. 5.239

**Universidad de Valladolid**

**Facultad de Medicina.**

**ANUNCIO**

Se halla vacante una plaza de alumno interno, con destino a las cátedras de Fisiología e Higiene de la Facultad de Medicina, dotada con mil pesetas anuales, que se proveerá por oposición entre alumnos oficiales de la citada Fa-

cultad, que tengan, por lo menos, dos años aprobados de la misma, conforme al Real decreto de 18 de Febrero de 1901.

Los ejercicios consistirán:

Primero. En realizar dos prácticas del cuestionario del programa del profesor, entrando en sorteo solamente los temas prácticos que hayan hecho los alumnos, en el curso anterior al de las oposiciones.

Si es posible, practicarán los opositores el mismo ejercicio; si

por el número de opositores no fuera posible, cada uno practicará el ejercicio que le corresponda en suerte.

Realizado el primer ejercicio el Tribunal calificará y resolverá los que quedan excluidos y los que pueden pasar al segundo.

Segundo. En exponer cada opositor un tema del cuestionario común para Histología y Anatomía, sacado a la suerte, y otros dos del de Fisiología, concediéndosele como máximo, para los tres temas treinta minutos, y como mínimo diez minutos, si empleara menos de diez minutos en los tres temas, quedará excluido.

Terminados los ejercicios el Tribunal deliberará sobre el mérito de los trabajos presentados por los opositores y de sus ejercicios y hará la propuesta por mayoría absoluta de votos.

Si lo cree conveniente, podrá exigir a los opositores que hagan las demostraciones prácticas de los trabajos que hayan presentado.

Los cuestionarios para estas oposiciones estarán a disposición de los opositores, en la Conserjería de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a esta plaza, presentarán sus solicitudes, acompañadas de las respectivas hojas de estudios, en el Rectorado de la Universidad, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1926.—El Decano, **Federico Murueta Goyena**.—V.º B.º: El Rector, **C. Valverde**.

Núm. 5.237

**Patronato de Previsión social «Valladolid-Palencia»**

Se convoca a una reunión de obreros y patronos pertenecientes a la industria de fabricación de sillas de paja del partido judicial de Tordesillas, en el Ayuntamiento de dicha villa, el día 30 del corriente, a fin de constituir una Comisión mixta que, acto seguido, bajo la Presidencia de una Comisión del Patronato de Previsión social «Valladolid-Palencia», determinará la obra-tipo o salario-tipo que ha de servir de base para el pago del Retiro obrero en los trabajos a destajo de la citada industria.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1926.—El Presidente, **Emilio Gómez Díez**.

Núm. 5.220

**Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid**

*Circular complementaria a la de fecha 13 del corriente sobre la formación de listas cobratorias, de la Contribución territorial, para el año 1927.*

Como ampliación a la circular de fecha 13 de los corrientes sobre la formación de listas cobratorias para el próximo año 1927,

y para que no ofrezca dudas su interpretación se publican los modelos adjuntos por cada uno de los conceptos, en los cuales se hacen ejemplos para mayor claridad, expresando los pueblos que tienen partidas fallidas, y los que no las tienen, y cuyos ejemplos serán suficientes para facilitar los trabajos de confección de las listas cobratorias de referencia y puedan tener entrada en esta Administración en el plazo señalado.

Asimismo se hace presente al

confeccionar las mencionadas listas la necesidad de reflejar en las cantidades a percibir por años, semestres y trimestres que habrán de ajustarse a las cuotas hasta 10 pesetas, de 10 a 20 y de 20 en adelante.

A estos documentos acompañarán los correspondientes escalas de cuotas y contribuyentes que solamente serán modificadas agrupando las tres primeras escalas en una que diga «cuotas hasta 10 pesetas», y quedando subsistente el resto.

Dada la premura de tiempo se advierte a los Ayuntamientos y Juntas Periciales que en el caso de no existir modelos impresos para la formación de las ya citadas listas cobratorias podrán utilizarse los impresos empleados para el ejercicio de 1926-27, siempre que en ellos se hagan las modificaciones sujetándose a los modelos que se acompañan.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Territorial, Rústica y Pecuaria Amillarada.—Sección 1.<sup>a</sup> Tipo de gravamen, el 16 por 100.

Núm. de orden	CONTRIBUYENTES	VECINDAD	RIQUEZA BASE DEL REPARTIMIENTO			Cupo para el Tesoro al 16 por 100	Recargo del 16 por 100 para atenciones de 1. <sup>a</sup> enseñanza	50 por 100 de las partidas fallidas	Recargos a determinados contribuyentes	Indemnización a determinados contribuyentes	Cantidad total por que han de contribuir	CORRESPONDE AL		
			(a) Líquido imponible	(b) 25 por 100 de aumento	(c) Suma de a y b							Año	Semestre	Trimestre
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Antón del Campo, Luis	Adalia	762	190'50	952'50	152'40	24'38	3'08	»	»	179'86	»	»	44'97
2	Pascual Martín, Emilio	Aldea de San Miguel	14	3'50	17'50	2'80	0'45	»	»	3'25	3'25	»	»	

Territorial, Rústica y Pecuaria Amillarada.—Sección 2.<sup>a</sup> Tipo de gravamen al 18.743347 por 100.

1	De la Cruz, Agapito	Aguasal	240	60	300	56'23	9	0'27	»	»	65'50	»	»	16'37
2	Arroyo Hernández, José	Almenara	62'50	15'62	78'12	14'64	2'34	»	»	19'98	»	8'49	»	

## Territorial, Urbana Amillarada.—Tipo de gravamen al 20.493347 por 100.

Núm. de orden	CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Líquido imponible total	Cuota para el Tesoro	Recargo del 16 por 100 para atenciones de 1. <sup>a</sup> enseñanza	Recargo adicional del 7'50 por 100	Aumentos por partidas fallidas	Cantidad total por que han de contribuir	CORRESPONDE AL		
									Año	Semestre	Trimestre
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Hernández, Anastasio (heredero)	Adalia	95	19'47	3'12	1'46	»	24'05	»	»	6'01
2	Bachiller Sanz, Isabel	Aldea de San Miguel	118'75	24'33	3'89	1'83	0'61	30'66	»	»	7'67

## Territorial, Urbana.—Registros Fiscales Aprobados y no Comprobados.

Núm. del Registro Fiscal	Núm. del Padrón	Edificios o solares que contribuyen	Nombres de los contribuyentes o de sus administradores o apoderados	Domicilios	(a) Líquido imponible	(b) Aumento del 25 por 100	(c) suma de a y b	Importe de las cuotas al 18 por 100	Importe del 16 por 100 para atenciones de 1. <sup>a</sup> enseñanza	Recargo adicional del 7'50 por 100	TOTAL general	CORRESPONDE AL		
												Año	Semestre	Trimestre
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1	1	Barrio Nuevo	Juan Alcalde	Iscar	30	7'50	37'50	6'75	1'08	0'51	8'34	8'34	»	»

Las listas cobratorias de los pueblos que tributan por Registro fiscal Aprobado y Comprobado, serán copia exacta de las remitidas con los documentos cobratorios para 1926-27.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 5.185

**Fontihoyuelo**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Fontihoyuelo, a 15 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Dionisio López.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en la Junta vecinal de Aldealbar.

Núm. 5.207

**Matapozuelos**

Don Germán Inaraja Inaraja, Alcalde de esta villa de Matapozuelos.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de cuatro del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de tres mil quinientas pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 10, concepto 3.º, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de una bomba de incendios y máquina de escribir.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Matapozuelos, a 5 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Germán Inaraja.

Núm. 5.183

**Moral de la Reina**

Durante los días 2 y 3 de Diciembre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza voluntaria de los impuestos de utilidades, carruajes de lujo y pastos comunales del segundo trimestre del actual ejercicio semestral y la de los atrasos

resultantes por dichos conceptos, en las horas de las nueve a las diez y seis, la cual estará a cargo del recaudador municipal don José María Frómesta.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Moral de la Reina, a 15 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 5.206

**OLMEDO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
		anterior — Pesetas	actual — Pesetas	en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina (con saco) . . . . .	100 k.	59	59	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'57	0'57	»	»
Aceite . . . . .	Litro	2'30	2'30	»	»
Bacalao . . . . .	Kilo	1'50 a 2'00	1'50 a 2'00	»	»
Arroz . . . . .	»	0'80 a 1'60	0'80 a 1'60	»	»
Patatas . . . . .	»	0'25	0'25	»	»
Judías . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'70 a 2'00	1'70 a 2'00	»	»
Azúcar pilé . . . . .	»	1'80	1'80	»	»
Idem blanquilla . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Huevos . . . . .	Docena	3'50	3'50	»	»
Carne de vaca (s. h.) . . . . .	Kilo	4'50	4'50	»	»
Idem de cordero . . . . .	»	4'00	4'00	»	»
Leche . . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»

Olmedo, 15 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Federico Sanz.

Núm. 5.214

**Pesquera de Duero**

Habiendo sido aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de prórroga para el año natural de 1927 del presupuesto actualmente en ejercicio, haciendo uso de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 16 de Octubre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pesquera de Duero, 15 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Moisés Carrascal.

Núm. 5.228

**Pozuelo de la Orden**

Don Justo Cimas Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de la Orden.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día quince de los

corrientes, acordó utilizar el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio económico de 1926-27, para que rija en este Municipio durante el año próximo de 1927.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse contra el expresado acuerdo por los habitantes del término, las reclamaciones que crean pertinentes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Pozuelo de la Orden, a 16 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 5.229

**Pozuelo de la Orden**

Formada y aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza sobre prestación personal a que se refieren los artículos 153, apartado 12; 380, apartado 1, y 524 del Estatuto municipal, se halla expuesta al público por término de quince días, en la Se-

cretaría de esta Corporación a los efectos de reclamaciones.

Pozuelo de la Orden, a 16 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 5.215

**Sardón de Duero**

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Sardón de Duero, 13 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Teodoro Suárez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Gería.  
Pedrajas de San Esteban.  
San Cebrián de Mazote.

Núm. 5.235

**Sardón de Duero**

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de la plaza de Inspector de Víveres de este Municipio, con el sueldo anual de seiscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus instancias en papel de la clase 8.ª acompañado a la misma los documentos precisos para acreditar el desempeño de dicho cargo, en término de treinta días.

Sardón de Duero, 30 de Octubre de 1926. — El Alcalde, Teodoro Suárez.

Núm. 5.243

**Torrescárcela**

El día 23 de Noviembre, de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al segundo semestre del año actual, por el recaudador municipal nombrado al efecto.

Torrescárcela, 16 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Manuel González.

Imprenta de la Diputación Provincial